

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## PARTICULARES

Nº 025 PERÍODO LEGISLATIVO 2001

**EXTRACTO** SEÑORES REINOSO, OJEDA Y OTROS PROY. DE LEY MODIFICAN-  
DO EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY PROVINCIAL Nº 145 – LEY FORESTAL -.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Entró en la Sesión** 14/03/2002

**Girado a la Comisión** C/B  
**Nº:** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Ushuaia, 21 de Noviembre de 2001.-

AL  
SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. DANIEL GALLO.-  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

PODER LEGISLATIVO PRESENCIA	PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
Nº 910	05.12.01
22-11-01	MESA DE ENTRADA
HORA 11:00	Nº.....Hs.....FIRMA.....
FIRMA	

**Petición formal:**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, y continuando con la presentación efectuada el día de Septiembre, los abajo firmantes, en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. a los efectos de solicitar que se rechace la pretensión del Ejecutivo Provincial de modificar el artículo 3º de la Ley 145 para poder “enajenar” los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos.

Por lo expuesto es que se eleva adjunto la intención concreta manifestada mediante su rubrica de mas de 700 ciudadanos de nuestra provincia que solicitamos a esa Honorable Legislatura Provincial que el Art. 3º de la ley Provincial Nº 145, el cual reza “Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques naturales”, quede redactado de esa misma manera y no sea modificado sin mediar minimamente una consulta popular.

Asimismo, se informa a Ud., que a la fecha se siguen sumando voluntades expresadas mediante su firma, con la firme convicción de acompañar este petitorio y las cuales se elevaran a esa Legislatura Provincial próximamente para acompañar a la presente, a la efectuada en su oportunidad.-





Así también, es menester informar a Ud. que las noticias trascendidas en los medios gráficos, radiales y televisivos de la Provincia de Tierra del Fuego, sobre la posibilidad concreta de la modificación del Art. 3° de la ley Provincial N° 145, por parte de la Legislatura Provincial y a pedido expreso del Poder Ejecutivo, hizo que los ciudadanos firmantes de la presente petición nos manifestemos ante Ud. dado a que el artículo mencionado quede redactado como está, es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

Que por lo expuesto, consideramos a esta iniciativa del Ejecutivo Provincial, un avasallamiento de los derechos de los habitantes de esta Provincia, ya que la magnitud de la reforma solicitada amerita la opinión de los mismos dado los intereses difusos que representan y el derecho a conservar intacto para las futuras generaciones nuestro medio ambiente, como así también los recursos naturales de nuestra Provincia y entendiendo que la idea de esta iniciativa, no es ni más ni menos que la de permitir al Poder Ejecutivo Provincial, tomar el control absoluto de los mismos, para la venta irrestricta a personas con fines indeterminados que pueden concluir con el exterminio de nuestras especies autóctonas, es que se efectúa el presente petitorio a los legisladores de la Provincia para que no se modifique ni derogue ningún artículo de ley, ni ley provincial al respecto de los bosques naturales de Tierra del Fuego.-

Sin mas y a la espera de una respuesta favorable por parte de esa Honorable Legislatura Provincial, saludamos a Ud. con nuestra más distinguida consideración.-

Por sus magisterio a la justicia social.

Asunción, 22 de octubre / 2011.

Leg ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1º A/C Presidencia  
Poder Legislativo

## Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
Jorjens Nieto		Jorjens
Mancilla Fabiana		Mancilla
Bilic Nicolás	26.649.547	N Bilic
Villarroel Candelaria	18.744.797	CV
Reynoso Jose T.	26.770.050	JR
Mosqueda Pablo	27.069.680	P Mosqueda
Borio Angel H.	8.244.480	H Borio
Uyeda Juan F.	25.102.363.	J Uyeda
Mazmano Fabian Luis	229.06.010	F Mazmano
Claudia Ordoña	24.988700	C Ordoña
Hidalgo Adriana K	25.275.651	A Hidalgo
Gonzalez Martin Ariel	26.571.016	M Gonzalez
Boutet Teresa Beatriz	17.168.761	T Boutet
Lejica Susana Beatriz	11.088.660	S Lejica
Oleg Carraro	4.873.266	O Carraro
Lucero Omar	9501820	O Lucero
Vargas Maria C.	26.217.088	M Vargas
Vargas Filomena	27.368.484	F Vargas
Gallo Maria	18.719.596	M Gallo
Zorpe Oscar	14.033.342	O Zorpe

Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
ANDREA B. BARRIA DOBROVIC	DNI 26344700	
JUAN E. BARRIA DOBROVIC	DNI 25269985	
Sesang Dobrovic	DNI 11575037	
Damian E. Barria Dobrovic	DNI 29-568-022	
M. Soledad Barria	DNI. 29782868	
CARLOS Sanchez	DNI 5404505	
ELISA UJIC	C.I. 8.602	
MORRISON SIBNEY.	DNI. 2.820.279	
MARTA GONZALEZ	DNI 14636842	
Silva José Daniel	DNI 25774948	
Elvira Ramirez	DNI 18688974	
SANDRA N. MIGUEZ.	DNI : 17.997.921.	
COALTER CALAVERO	DNI- 16.27.943	
GALLARDO STOUT Carlos	DNI 13129450	
CLAUDIA F BARRIA	DNI 22206087	
GOMEZ PEREZ BLANCA F.	DNI 18.757859	
Luis Fernando Barria	DNI 7817604	
ELISA Sanchez	DNI 11.342.359	

20 de Agosto de 2001.-



Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
PEREYRA RICARDO JESAR	LE 8607384	
FERNANDEZ MURINA E.	DNI 16065057	
ALORAS ALEXANDRO	" 17.887.864	
MARCOLINI NORBERTO	" 10.737.422	
MOLINA VICTOR H.	" 14.345619	
Magallanes Jorge	DNI 18081602	
Almonacid Aldo	DNI 26633417	
DIAZ MIGUEL MARCELO	DNI 23856521	
PEREYRA RICARDO MARTIN	DNI 25.102.214	
Sobora Maria Julia	DNI 25576233	
Decabeo Osvaldo	DNI 10833583	
Petrillo Juliana	DNI 11.029629	
Baobyl Carlos Alfred	4608914	
Velasquez Alejandra	DNI 25.349.106	
Rosencruz Jeane Luis	DNI 18647641	
Emilio Raul Pereyra	D.N.I 28604.664	
Mercado Pamela	DNI 29076.826	
PEREYRA PABLO CESAR	DNI 21.774.887	
CANTERO DANIEL	DNI 23.305.976	
Vera Guillermo	DNI 13473.012	

20 de Agosto de 2001.-

Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
Mito Cori	16.735.183	
Ortiz Vera Daniel	22.956.149	ORTIZ VERA
Soriano Adrián	18.521.144	
Martinez Maria	10.982.195	M. Martinez
Perez Maria Elena	23.797.428	
Dolmieu Adelo	6.049.253	
Lapataie Adriano	25774.850	
Grilli Carlos A.	9.128.390	
Requena Bibiano	17.857.768	
Bobadilla Emilia		Emilia Bobadilla
Janez Margarita		
Grandoli Maria	14.813.667	Maria Grandoli
Acosta Raul Alberto	7.368.733	
Aquello Louie	17.357.763	
Mariano Melina	12.539.831	
Mamiani Suzanne V.	12.236.762	
Gabriel Munoz	20.744.545	
Cepeda Graciela	14.393.636	
Porillo Bibiano E.	10.469.174	
Seque Dolie Y.	17.168.789	



20 de Agosto de 2001.-



Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
Martinez	26217.076	
Jujanoff Nancy	12.436.680	
Rondraza Rosa	14.582.413	
Rohén Ant. Pérez	16.964.625	
Michael A Fernana E2	16.486.555	
Luis TORRES.	12.198.760.	
Schepani Lore	10.743.103	
El Barco Daniel	18.140.463	
URIBE RAUL	12.198.655	
Claudio ARDUINO	17.880.161	
Raighone Rubén	10.476.655	
Castro Miguel A	5.606.525	
CHARLES GOUGET	14.326.991	
Javier FERRARI	16605.446	
PABLO FIVERRA	24.682.881	
GALLADO Roberto	25.401.108	
OPREDO SILVIO ROQUE	25.873.617	
	27.876.540.	
	10.911.812	Damián A. Soldo
AGUSTIN VIDAL	13.392.878	



20 de Agosto de 2001.-

Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
Parodi Hugo	DNI 12781839	
Parodi Hugo J.	DNI 16909208	
Vitetta SA	DNI. 4889704	
Heseño, D.	DNI 5885056	
Pais Rubén H.	DNI 16262958	
J.L. Mónica	DNI. 10.921.174	
GRAMAJO JULIO	DNI. 17.869.204	
HERERA, GUSTAVO	DNI 11.302.097	
HERERA GERMAN E	DNI 13845272	
Lemus Aldo	DNI 14279966	
ALBERETE AMBERTO	DNI 18.706.231	
MERLADO DANIEL	11512129	
CARDONA FOLCH	LE 7811875	
MEDICIA JUAN E.	14.438.488	
MAYANO CARLOS	20810655	
MAJANO MIGUEL	14507139	
CARRERE DANIEL A	12457096	
PUCHI JAVIER A.	23292130	
MIGUER SUSANA B.	LC 6540361	
VEGA, ELBIO GUILLERMO	DNI. 5.834178	elbio Vega

20 de Agosto de 2001.-

Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
<i>María Julia</i>	16015622	<i>[Signature]</i>
EUIDELIA MANSILLA	92531644	<i>[Signature]</i>
<i>2010 Rubén Monó</i>	14498151	<i>[Signature]</i>
IANNI, FLORA	18485492	<i>[Signature]</i>
NSUONI, Laura Susana	23139933	<i>[Signature]</i>
Parcela F. Politano	21.405.592.	<i>[Signature]</i>
<i>Juan O. Parraque</i>	5.461.649	LARRIGNEE
Patricia Ezaguine	18.744.735	P. Ezaguine
<i>Juan J. Parraque</i>	16.271.128	<i>[Signature]</i>
Héctor Rubén Burgos	18.240.118	<i>[Signature]</i>
Niliz Luiza Pios de Burgos	29.328.618	<i>[Signature]</i>
Martinez, Fabian David	27.350.750	MARTINEZ
<i>Emelinda Laureano</i>	14157819	<i>[Signature]</i>
CAMPOS MARA	26.349.173	<i>[Signature]</i>
CAMPOS CAELOS	28.008.288	<i>[Signature]</i>
AGUILA HECTOR RUBEN	13.129.572	<i>[Signature]</i>
<i>María Latorre</i>	18744781	<i>[Signature]</i>

20 de Agosto de 2001.-

**Petición formal :**

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
BETATAR FERNANDO	31.358.134	
Mauricio Morling	31.428.407	
Paez Juan Manuel	31.615.511	
SANCHEZ	31.423.106	
NUÑEZ JACQUELINA	30.566.416	
EMERSON FRANK	30.907.370	Ep
Luis Miguel Carrocho	21.100.513	
Robinson Vargas	30.566.409	
Angel RAVEZ	30.566.353	A.P
CRISTIAN ZÚÑIGA	31.308.867	
Romina Rola	30.128.888	
Raúl Espindola	31.463.708	Youl
Victoria Rodriguez	30.566.390	
ANTONELLI MARIELA	31.294.525	
Ramos Delfina	31.441.825	
Paola Salas	30.659.079	
Natalia Polini	30.128.604	
Isomelo Alejandra Bustamante	31.143.874	
I. MARAGANU	30.566.409	
BUSTAMANTE	31.473.015	Bustamante

20 de Agosto de 2001.-

Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
Pardo Nancy	DNI: 12.724.650	
Zarak Felipe	L.E. 5.670.925	
Allaman Amelia	DNI 24.812.750	
VASELLINO PAULA	D.N.I. 22.230.971	
ROMANO NIKOLAS	DNI: 8.627.700	
HERNANDEZ JACOB, JACAIMO	DNI 16 150 171	
Estévez, Juan María de las Angélicas	DNI. 14.359.130	
Alvarez Mirta L.	DNI 14560203	
Massi Natalia	D.N.I. 30.720.777	
Arizmendi Noelia	DNI 30.128.890	
Noelia Vera	DNI 31.751.102	
HECTOR JORGE TAVANO	LE 8.318.718	
Alberto Ramiro Carrizo	LE 8.285.432	
Lucena Cesar	DNI 31.618.304	
Zapata Pablo	DNI 32.136.017	ZAPATA
Zubillaga Juan	DNI 31342047	Zubillaga
GARCERAN GRIJELAN	DNI 31472960	
Ureoz R. Blas	DNI 32.136.059	
D		
David Santo	DNI 32.613.163	



20 de Agosto de 2001.-



Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
MOLINA	18.747.841	B Molina
Daniel H Colarte	29.478.010	[Firma]
SANTURBÁ	29.161.765	[Firma]
MUSTAPIĆ	30.187.945	[Firma]
ANDRADA.	28.983.865	[Firma]
MAORIL	29.903.340	[Firma]
TAVANO	29.903.257	[Firma]
BRUNO	29.903.277	[Firma]
ZABALETA	29.426.667	[Firma]
RAMIREZ FRAVO DIAZ	29.565.320	[Firma]
ANDRADA G.	28.509.786	[Firma]
SANTURBÁ	30.004.122	[Firma]
LEIVA LEONARDO	28.882.384	[Firma]
Obeljas Diego	29.161.321	[Firma]
Picauti Gastón	29.506.689	[Firma]
Ligarello Deborah	29.600.587	[Firma]
Balsamuna Tatiana	29.652.341	[Firma]
Aguilar OIMAR.	28.939.256	[Firma]
OLARIAGA Nicolás	7.817.659	[Firma]
OSWES LUIS MANUEL	16546689	[Firma]



20 de Agosto de 2001.-



Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
Romero Omar	DNI 17.028.599	
Silveira Laura	DNI 31360913	
Corro CYNTHIA	DNI 31.006.408	
Caballero Adriana	DNI 29.930.242	
Bergés Brenda	DNI 31303.012	
Herlein Daniel	DNI 29191580	
DI PAOLO JUAN	DNI = 3062282	
Macias Lorena	DNI: 29.652.315	
TRICARICO JOAN M	DNI: 28509515	
Leis Guillermo	DNI: 29903320	
Leis Nelson Cur	DNI 28788439	
Revolto Marcelo	DNI 17.620.524	
Cisterna, M. Fernanda	DNI: 29.652.445	
Wilder, Vanesa	DNI: 29.903.401	
Seochi, Jessica	DNI: 30510607	
Arrieta, Noelia	DNI: 29176288	
OTTOLLI SILVANA	DNI: 30596.959	
Ruggiero Zuena	DNI 16533.579	
Carmueda Gabriel	DNI 29.665.764	
Trotter, Juan Manuel	DNI 2920139	





Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
VIDAL ROBERTO	DNI 14.739671	
FRANCO CRISTINA	DNI 11575100	
EUCLYN SCHIPANI	DNI 28.604.638	
Calderón Rosana	DNI 27.368.309	
OLIVERA OLGA	13.627.915	
Mirabette Martín	23770542	
Maldonado Viviana	DNI 16098963	
Rozas, Lucrecia Gabriela	DNI 10 530901	
INFANTE MARCELO	DNI 13942550	
Waldhiero LOPEZ LOMAS	DNI 16711349	
SEGUNDO LAIRE	✓ 13611190	
LORGE ALBERTO	11525598	
JHON CARLOS PISANO	17 168862	
ERBAO PABLO DANIEL	26.217.149	
Stessens HERMAN JUIEN	27673723	

20 de Agosto de 2001.-



Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
Lugo	18789130	Lugo
Selm, Juno Marcelo	21.790.014	Selm
Selva, Antonio	25.570.577	Selva
DEL ESTAL GRACIELA	16.795.571	Graciela Del Estal
Moreira Claudio Aurora	18.622.544	Claudio Moreira
Gonzalez, Amalia Esth	12.311.658	Gonzalez
Jose, Damian Virginia	18.165.842	Jose
Hebermann, Alejandro	16.779.367	Hebermann
Marquez Alba Rosa	DNI: 20.735.054	Marquez
BARROSO Martin Gustavo	DNI 22.197.280	Barroso
Arouxet Andres	DNI 16.585.754	Arouxet
Núñez Wilma	DNI 21.766.419	Núñez
Manconi Sandra	DNI 16.859.304	Manconi
MALDENAS CLAUDIO	DNI 12.472.709	Maldenas
NOLIA BLANCO.	DNI 28.736.176	Nolia
Hilda N. Boyan	DNI 17.998.978	Hilda
COLA, Amalia Ester	DNI 5.745.081	Cola
Novoa Jorge	DNI 11.389.837	Novoa
JUAN RAMOS	DNI 26.078.507	Juan
MARIA EVARGAS	DNI 10.947.590	Maria



Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
Macías Carolina	DNI 21432093	[Firma]
MACIAS CAROLINA	DNI 13954.137	[Firma]
Abuñe Julio	L.E. 770581	[Firma]
Mansilla Miguel	17291365	[Firma]
Rodriguez Alberto	DNI 24.058665	[Firma]
Cingolo M. B. Ref.	DNI 17796933	[Firma]
Amerille Gustavo	DNI 26.616.489	[Firma]
[Firma]	DNI 25966577	[Firma]
MOCO RICARDO	DNI 2264050	[Firma]
Behara Juan Carlos	DNI 26.429.477	[Firma]
[Firma]	DNI 25191.022	[Firma]
NASTU ATAS	DNI 30.128.891	[Firma]
[Firma]	DNI 13.829.424	[Firma]
Robles Brita	DNI 92.754.022	[Firma]
CARMEN EUIE	93.036.734	[Firma]
[Firma]	26928336	[Firma]
Mansilla Santiago Andres	24.518.642	[Firma]
[Firma]	238081000	[Firma]
[Firma]	18759485	[Firma]
[Firma]	93751408	[Firma]

## Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
MIRANDA	13954005	
JUN HAG YANG	-	
Pedro Hugo	17993348	
Visoak Miguel Esteban		14878423
Visoak Joordes	32.748.538	
Bowyer Roberto	29.045.935	
JORGE ARIEL BUSTO	30.658.996	
ROBERTO Carlos Coello	21.499.861	
Carlos A. Muello	13324444	
LOPEZ M. ISASEL	16044367	
Monte Maria Ester	5979536	
Pedro Le'var	22671554	
MACHAADO ROGER	92955190	
Mercedes Valle	14.653.185	
Catrina Diego	29.045.981	
<del>XXXXXXXXXXXX</del>	<del>XXXXXXXXXXXX</del>	
Kobs M. Cristina	20.817.636	
Dora Aquino	18.094.705	
José Gómez	18.754.190	
Alonso Néstor	14.697.146	

Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
Formia	31927182	
<del>Formia</del>	<del>33042621</del>	<del></del>
Coto	21473535	
Coregoni	30.735.906	
NAVARO	30.090.819	
LOBASSO Amibol	12535403	
MAEIA ANSELICA TULLIO	14.502.182	
Drot de yoville FRANCISCO	50024021	
de Rio	30.922.988	
Boffo	16.040.374	
Kraus GAONA NANCY	17.633.855	
LIBSFRANT ANIBAL	28792343	
DOMOSI Rolfo	13180.980	
Garcia Mariana	24.944.985	
Karell ANIANA	18.484.397	
OLA Alicia Lorenz	24.831.610	
Ferrero, Maria Isabel	16241301	
Di ESPINHE Silvia	14.112.430	
Martin Gluckberg	2924.2051	
Leizaola Claudia Juana	23446562	

## Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
MONSILLA RUBEN	21491219	
BUREOS NOELIA	31743499	
GUSTAVO CHAVEZ	31.473.317	GUSTAVO
Lopez Juan Manuel	30.472.712	
Penovides Mabel	31.828.197	
FLORIAN WILMI	20358598	
VALERIA SILVA	33.709.098	
E. Belén Barrientos	32.769.560	E BBT
C A HILDA TARIA	33.899.330	CAT
JULIA NIDIA GONZALEZ	LC 5684820	
Elena Aleman	DNI 92310917	
Vallejo, Luis Leon	DNI 20920278	
Claudia E. Vallejo	DNI 24887825	
Manfredotti, Oscar	DNS 10215798	Manfredotti, Oscar
SERGIO NAPOLI	DNI 139159F3	
Erko J. Seymer	DNI 2512773	
Natalia Cristina Dosil	DNI 1303114	
Dominique Natalia Carrá	DNI 26983774	
Pelacios Claudio.	DNI 18200878	
Norik A/ECTOR	DNI 18365861	



## Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
Almadz Roberto	11918565	
ARMADA, MIGUEL	28.509.730	
Sakary Ricardo	26409361	
ZANÓN LILIANA	23053143	
Agustino Pecorelli	32.524878	
Sofie Bonaparte	32.336.150	
Herbert Nello Eleonor	32.308.150	
Flore Flore	32.769.752	
Herrera Roscos	14827060	
VEDILE JOSE L	7790561	
Daniel Jozow	26.182.326	
Osipov Lemiro	26974.863	
Hizully Cuchi	12721.160	
Maria Flores	24.187.640	
Furte Diego	24.513710	
BATHONZE CRISTINA	28.509.677	
PEREZ PABLO	24271997	
GUZZA GLADIA	23300367	
MIATA BOARÉ	11075330	
Oyarzo	327404/3	

20 de Agosto de 2001.-

Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
3 de Julio	26.985.065	[Firma]
PAZTIRENA GRADOS	18783586	[Firma]
ABRAL MESAUNW A.	23.483194	[Firma]
Rauciano Paschofo	32.2710673	Rauciano P
FIGUEROA GERMÁN	32.197.021	[Firma]
SANCHEZ LAURA	30.409.440	[Firma]
Leibiker Jorge	12.446.946	[Firma]
Lopez Natalia	25.426.816	[Firma]
Molina Gladys	12069.756	[Firma]
GARRA GONZALEZ	92.125.033	[Firma]
MAJNO MONEC.	29.038.041	[Firma]
MARCELO RUIZ	27.368.340	[Firma]
Guillermo Catalano	24.112.013	[Firma]
Mario Mantua	26830594	[Firma]
Blanco Beatriz Santos	4966983	[Firma]
NELEDA LAMAS	DNI 10357311	[Firma]
Jorge Luis	DNI 25075994	[Firma]
Tamargo Silvia Juana	DNI 20.238816	[Firma]
VICTOR H BUSTO	DNI 12876323	[Firma]
MARIA CRISTINA MORA	DNI 4540173	[Firma]

## Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
DIGIANO	DNI: 23997228	
Oyarzo	DNI 92.747.108	
GUEVARA	DNI 26050.24	
Oyarzo	DNI 92.747.112	
Torres	DNI 92.715.266	
Schreiner	DNI 26146302	
Hlorentino	LC5501094	H. B. de Florentino
MIVORINO	22578126	
Malastchuk	93732827	
SAUCHEZ	25727394	
Paola Lorenza Castro	24601761	
Grieco Maria Hylée	14.957.791	
Golo Martinez	30.896.774	
Bruno ERNESTO	31.472.926	
Unos Fulbino	32.789.695	
MARCOS MATARRITA	92.812.396	
Nicolas Espinoza	32.748.669	
Virginia Rionero	3.947.245	
SOUZA Priscila	93.747.047	
ZUÑIGA MARIA LAURA	92.769.195	

Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
Borbogello Tere Soledad	28.509.783	
Mora Juliana Simón Murphy	29.393.269	
Maria Jose Simola	28.167.107	
NAYARZO VICTOR	26.441624	
BASSO NATALIA	29.193.656	
FOURASTIE GISELA	29.270.604	
AMOR, Marcela F.	17.063.456	
<del>BRUNST</del> CLAUDIO E.	24.587.390	
SINOPOLI ANALIA	26.618.312	
Rozalez D. Diter Wido	93.775.698	
Arias Marelo	21.636.993	
NEGA MIRIA ROSANA	18.719.797	
Drono Carlos	26.183.807	
Laimapo Olaya	13013015	
Claudio Campes	20163819	
Roberto Jaime	21.106.434	
Clotilde	4578598	M. de Madrug
BERTOGLIO ALEJANDRO	23181261	
GRANATA Gisabel C	26766843	
MATIAS. M. DOMINGUEZ	29.911.134	

## Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
Thomas Caroline	10770280	
EDEL CARLO	13070620	
Pedro Pablo Guontox	1778656	
Vera, Elia Teresa	10.037.445	
RAMOS Sonia Beatriz	25.011.374	
Ripani Jon N.	30.128.696	
JORGE EDUARDO POULI	12626211	
TEJERESA SERGIO	18405360	
ANTONIO MORAN	117769432NT	
Flora Capellari	92918872	
ESCARBADO Alejandro	14.675.655	
WIRADE TAMARA	25075111	
FIGUEROA Tania	29.403.432	
OYARZO MERIA	92799224	
Niez María	27383488	
PANA D AUGELO	4.709105	
STANISLAW	14853369	
Barrios Cristina	202118120	
Giordina Carla	29.744.917	
BRITEZ ROMINA	29.445.549	

20 de Agosto de 2001.-

Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
Molina Mel Oscar	22000626	<i>[Firma]</i>
Pereyra Raúl Ricardo	32.769.102	<i>[Firma]</i> PEREYRA RAUL
Pereyra Pamela Estefanía	27.580.363	<i>[Firma]</i>
Santillán Benita Hilda	4851993	<i>[Firma]</i> Santillán
Antonio Montini	24.841.401	<i>[Firma]</i> Antonio Montini
Pereyra Leonardo	24.518.795	<i>[Firma]</i>
Pereyra, Alberto	6.151.199	<i>[Firma]</i>
Miguel Ángel Hernández	23.842.290	<i>[Firma]</i>
Hernández Mariela B	28.509.657	<i>[Firma]</i> Mariela
ELIZABETH DE ISTORPE	25.550.991	<i>[Firma]</i> Elizabeth
EDITH MONDE	32.135.997	<i>[Firma]</i> Edith
Fernández	14.107.440	<i>[Firma]</i>
Bobadilla	92879045	<i>[Firma]</i> Bobadilla
Villalba	93.056864	<i>[Firma]</i> Eugenia Villalba
Pagnoni	32.769.512	MARIANELA
Zaccaro	31.606.487	<i>[Firma]</i> Soleys
Zaccaro	33.272.289	<i>[Firma]</i>
MARGOSOW BRUNO	77991921	<i>[Firma]</i>
MARTÍN PEÑA	27.939.821	<i>[Firma]</i>
JUAN ANA	90.121.290	<i>[Firma]</i>



Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
Coronel Víctor H	25.992.983	Victor
Ortega Juan	26.509.113	Juan Ortega
HERNANDEZ Miguel	8.355.505	Miguel
Hector von Nounhardt	29.392.808	Hector
MARIA A. GOMEZ A	13.013.074	Maria Gomez
Veronica N. Pereyra	22.676.136	Veronica
Niviana López	23.848.983	Niviana
MAURO COSTARILE	32136001	Mauro
Lorenz Gartner	30.690.350	Lorenz
Mariana N. WIL	17.068.727	Mariana
Polo MEINA	30.502.628	Polo
Soto	29.903.282	Soto
Campos	28.988.847	Campos
Pedro Pablo	27.599.874	Pedro Pablo
Claudia Hernandez	29.045.576	Claudia
AUGUSTINO VIVIANO	33.326.664	Augustino
Blanca Bizzola	33.338.143	Blanca
Finocchio Marcos	28.341.236	Finocchio
Pablo Alegre	26.990.905	Pablo
Flora Quiroz	23.225.550	Flora

20 de Agosto de 2001.-



Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
ESPOSISO	30 201003	
Lacomette Gisela	29.903.315	
Blaque, Beatriz Nelmi	28.998.199	
BOWYER MARCELO	290641-584	
GARCÉ Ruben	29.903.307	
JADIECOMARIA ANGELICA	L.C. 4.212-873	
VARELA GASTON	30.128.518	
FAMONI HELENA Lora	29929644	
Alonso Mein Usua	30.892.584	
Daniela Garea	30.566.304	
Loretto Mario	18 442 550	
BARRIA VALERIA	30 566 256	
Quiedo Roberto	30.128.305	
Daniel Alberto Soto	29.161.302	
Christian Pereira	30.352.785	
Emanuel Quintana	29.765.050	
Valeria Suarez	30 124 436	
ERICA ZAPATA	30 858-805-	
CORREA Cecilia	30.128.750	
Andrea Zanarello	30 128 927	



Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
Gutiérrez	27.765309	
TATARUTA	92812397	
RIVERO	30.566.436	
Rubini	73.926.073	
GARRY	23.75716	
Lucid	6.269.006	
Medina		5797.553
Gomez Paola	34.005167	
GUTIERREZ SANDA	33.648.612	
Aguirre Rosal	226.47878	
FABRE MARCELA	21013156	
Miriam Alvarez	16.787.743	
Eibar Jorge Nelson	17.986475	
VANESSA DIAZ	24.230.431	
PERENA FABRICO	29.903.364	
FIGUEROA MARCELA	28.027705	
Diaz Christian	29.565072	
SAEZ Rafael	PAS 97CF 72562	
CAMINO JUAN	DNI 13.442.699	
STEWART COLONIA	DNI 21762155	

20 de Agosto de 2001.-

Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
KRAEVIC, PATRICIA de LOURDES	17.060.616	
Hansen, Patricia	14.527.737	
LOZANOFF, Maximiliano	24.943.779	
Reynoso Cesaro, Eleonora	28.362.057	
Bonafe Juliana Elybeth	17.001.905	
NAPOLITANO Laura	14.371.081	
Hoblos Mariana	12.613.463.	
Juarez, Fabian Edgardo	21.725.559	
Austinelli, Ana E.	14.457.567	
Aguilera Patricia	14.740.941	
RAVIZZOLI, Maria Gabriela	17.503.909	
BAKIEDUON Alicia	12.878.346	
FERNANDEZ LIVALIA MARTHA	003.207.922	
ISORNAS BEATRIZ	17.455.334	
<del>ALLI ALEJANDRO</del>	<del>12.397.118</del>	<del></del>
Alli Alejandro	12.397.118	
yacante Mariano	13.259.277	
ALLI LUIS MANUEL	16.546.687	
POZZOBON ALEJANDRO	14.566.226	
CARDZO GLORIA BEATRIZ	13.823.053	
MARTINEZ, SILVIA NOEA	12.155.164	
ISORNAS OSCAR	18.421.762	
PEREDES, Roberto	10.914.043	

Relativo a la modificación del Art. 13

Prohibese la enajenación por cualquier concepto de Tierras Fiscales ocupadas por bonques.

Depolledo

Joamente

Firmo.



## Petición formal :

Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los abajo firmantes en nuestra calidad de ciudadanos de esta querida Provincia, solicitamos que se rechace la pretensión del Gobernador Manfredotti de modificar el artículo 3° de la Ley 145 para poder "vender" los bosques ya que los mismos son patrimonio de nuestros hijos y nietos. Que el artículo quede redactado como está es la única garantía para salvar el futuro de nuestra naturaleza.

"Art. 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques"

APELLIDO	DOCUMENTO	FIRMA
MUÑOZ	25.849.566	
SRUR	DNI 17690619	
Baccellio	DNI 20.499.018	
Laura Ojeda L.	92918033	
Bonitoz Re Fed	1784485	
STORINO Marcela	20022574	
Laura Ferraz	14.638.461	
Pamela Zenner	20.709.987	
Ceniza Diego	28.206.869	
Era Quidiman	DNI-16711381	
Ana Marie Veratti	F.4042871-	
Ramón Prado (BQ)	32.376.178	
Vitalik Cassi	32.769.455	
Andrés Lezbe	33.306.211	
Chiara de Tomaso	33574169	
ANGÉLICA PEREYRA	30.566.227	
CARLA CASTRO	31.473.220	
Fátima Reygo	29.594.069	
ORTIZ Soledad	29.161.449	
PEREYRA Cristina	23.248.653	

